

RESOLUCIÓN RECAÍDA EN CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO A LA ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL.

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR 2024 660609 (EC009 2025 1871)

Visto el expediente de contratación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Con fecha 02 de diciembre de 2025, y dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio, se emite Memoria Justificativa por parte de la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

Segundo: Cumpliendo con el plazo de preaviso de dos meses, se comunica a la empresa ASOCIACIÓN HACAN, la intención del órgano de contratación de proceder a la prórroga del servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		13/02/2026 10:28:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0757SmqB2ae2f2gDzxZ58II13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

Primero: La adjudicación de la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO A LA ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL (EC009 2025 1871)**, a la empresa **ASOCIACIÓN HACAN**.

Segundo: El plazo de ejecución de la prórroga del contrato abarca desde el día **01 de abril de 2026** y el **31 de marzo de 2027**.

Tercero: El importe de la citada prórroga asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)**, impuestos incluidos, distribuida en la siguiente anualidad:

EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	PERIODO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2026	Del 01/04/2026 al 30/11/2026	1800050000/G/31E/22713/21	100.000
2027	Del 01/12/2026 al 31/03/2027	1800050000/G/31E/22713/21	50.000

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de orden jurisdiccional contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Huelva, Fdo:

El Delegado Territorial



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		13/02/2026 10:28:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0757SmqB2ae2f2gDzxZ58ll13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	